

EL LEGADO HEBREO DE BEMBIBRE(I)

Manuel Olano Pastor

“...La sola parr. que ecsiste en dicha poblacion de las muchas que tuvo antiguamente, fue sinagoga de Judíos, como consta por un documento que conserva proveido en Valladolid año 1490 á favor de Bavi Caca Nueto judío, contra Diego Alvarez cura de la espresada, que se habia apoderado de la sinagoga, en el cual se mandó que se edificara otra, cuyos pormenores se detallan en el mismo...” (AA.VV.: Diccionario Geográfico Universal, Barcelona, 1830, Pg. 853).

I CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

Pese a que podemos argumentar que la primera mención documental de la comunidad judía en Bembibre se remonta a 1331,¹ resulta problemático situar su llegada a la villa ante el escaso bagaje documental conservado. Es de suponer que haya sido tras la reordenación administrativa practicada por el conde Froila Ramírez, en torno al siglo XIII, en clara sintonía con los distintos estudios de la materia, constatándose el pago de la “judaica” en diferentes puntos del territorio berciano, entre ellos el de la contigua población de Castropodame, de menor entidad.² Su asentamiento en Bembibre vendría motivado por su privilegiada situación, en la ruta de acceso de Castilla a Galicia y su condición de cabecera de la Cuenca del Boeza, como se vislumbra también en los veintitrés puntos de distribución geográfica de las juderías leonesas.³ Los integrantes de esa sociedad marginada desempeñan diversos oficios, entre los que predominan los agropecuarios y los vinculados a la práctica de las artes liberales, como las transacciones mercantiles y el empréstito.⁴

Su representatividad social y su capacidad económica eran lo suficientemente importantes como para disponer de un edificio comunitario o sinagoga tras la *poza de concejo*, utilizado como lugar de culto, centro de reunión y escuela talmúdica. Equivocadamente la tradición popular lo situaría en el paraje denominado *La Mezquita*, en las huertas de *tras el castillo de la villa* y que tan solo testimonia el lejano recuerdo de una propiedad que en el s. XVI poseía Carmen de la Mezquita, viuda de Pedro Rodríguez de Valcarce.⁵

En el Bierzo existen además juderías en las localidades de Los Barrios de Salas, Cacabelos, Villafranca, Vega de Valcárcel y Ponferrada, que tributan de forma conjunta bajo el encabezamiento de esta última aljama.⁶ La de Bembibre intuyendo cierta subordinación a la de



Zona de Bembibre en la que se encontraba la necrópolis judía

el año 1488.⁸

Como entidad particular residen a escasa distancia de la fortaleza feudal, conservando su antigua organización social, política, administrativa y confesional. Gozan de cierta independencia, y viven de forma normalizada, sin que puedan desprenderse de los testimonios escritos enfrentamientos cuyo origen pueda achacarse a disputas religiosas.

En 1480 las Cortes de Toledo promulgan el Decreto de Segregación Espacial, estableciéndose un plazo de dos años para que los judíos dejaran sus hogares, y pasaran a residir en lugares apartados designados al efecto, como lo fue en esta villa el actual *Barrio de la Fuente*, y donde no hay que buscar como motivación factores de agravación antijudía, sino el mero cumplimiento de la ley. Ahora el nuevo asentamiento judío se localiza en el costado suroeste de Bembibre, a extramuros y aledaño al río Boeza, en el área de pastizal concejil denominada *El Ejido*.

La comunidad sefardí llevaría a cabo varias actuaciones para adecuar el terreno en aras a la habitabilidad y dotarlo de infraestructuras viarias e hidráulicas. Destacaremos la apertura de la *calle de La Judería* (actualmente de Vegarada) enfilando el camino que cruzaba el viejo puente que salvaba el Boeza y la *calle de La Fuente* o de *Sal si puedes* (hoy de el Puente). Esta última remembranza persistió hasta el año 1934,⁹ y podría responder a que las aljamas conformaban generalmente un decálogo de rúas,

Ponferrada, se negaría en 1484 a acatar ese sistema recaudador, bajo el pretexto de *...ser vasallos de la iglesia de Astorga...*⁷ Es posible que los hebreos de la cuenca del Boeza contasen con el respaldo de la mitra diocesana, interesada por su parte en desautorizar la jurisdicción de los monarcas en sus antiguas áreas de influencia. Las cifras de contribución nos ofrecen una progresión que va de los 4.500 mrs. en 1472 a los 26.950 mrs. en 1491, con un máximo de 24.874 mrs., en

algunas de ellas sin salida. Además, la legislación antihebraica les obligaba a confinarse en un espacio vallado, con su puerta correspondiente, y a la que se referirían los topónimos de las *barreras*, las *tapias* y la alusión a la *Puerta de sal si puedes*.¹⁰ Encauzaron igualmente un manantial y construyeron una alfaguara, que conocemos como la *Fuente de los Caños*¹¹ o la *Fuente del Concejo*.¹²

Al proceder a la instalación del alcantarillado, en el año 1955, fue descubierta una necrópolis próxima a la antedicha carrera de Vegarada, desprendiéndose del examen ocular practicado que las tumbas excavadas en el terreno se reforzaban con lajas de pizarra y arenisca, albergando en su interior restos humanos en un pésimo estado de conservación, sin poder precisarse la existencia de ajuar, por la premura con la que se acometieron las obras de soterramiento.¹³ Inhumaciones que, sin embargo, vincularíamos a un malvar cristiano y no hebreo, puesto que sabemos que estos últimos sepultaban a sus correligionarios en *San Cebollón*.

II

LA APROPIACIÓN DE LA SINAGOGA VIEJA

Estabilidad y bonanza económica llevarían a la colectividad sionista de Bembibre a sustituir la sinagoga ya existente, de traza humilde y proporciones aceptables, por otra de mayor amplitud, cuyo destino se vió truncado antes siquiera de su inauguración cuando, amparado por un mandamiento del provisor de Astorga, el párroco de la villa, Diego González, seguido de un grupo de fieles, irrumpió en ella de forma violenta, tomando posesión de la misma y arrojando fuera ... *la tora e las otras cosas que para ornamento de aquella los dichos judios ende tenían* A continuación erigió un sencillo altar y ofició la liturgia por algún tiempo. Comportamiento éste que fue reprobado días más tarde por la justicia seglar, que restituyó el edificio a sus legítimos dueños.

En este estado de cosas se entabla un litigio ante el Consejo de los Reyes Católicos. Las partes enfrentadas serán: la parroquia, representada por el autor de la incautación, el citado Diego González, que pide que se les restituya ... *la dicha casa que ansi para iglesia ovo tomado* ...; y la aljama, cuya causa defiende Ravi Za Connueto. Ambos grupos eligieron como juez árbitro al obispo de Córdoba, Iñigo Manrique.

Con fecha de 19 de mayo de 1490 se dicta sentencia en Valladolid,¹⁴ determinando la pertenencia de la sinagoga a la iglesia de la villa, argumentándose la falta de facultad para su remodelación y el haberla hecho ...*mas rrica e mas sunptuosa* ... que la vieja, lo que conculcaba las vigentes Decretales de Gregorio IX de 1234, que prohíben toda restauración que altere o introduzca mejora alguna en su estructura primitiva, sancionándose la confiscación del renovado templo con la elocuente adjetivación de ...*justamente*....

Millán Abad estudió un precedente paralelo que se dio en Valencia de Don Juan en el año 1379 y compartimos con él, que la agrupación semita de ningún modo pensaría

que tal resolución iba a ser aplicada con tanta severidad.¹⁵ El Consejo fundamenta la entrega del adoratorio en que sería un *oprobio* el que ...*una vez la dicha casa fue dedicada al culto divino non debio seer restituida a los judios*.... Entendiendo sin embargo, que el proceder por el cura González no se ajustó a derecho, se le ordena en consecuencia que en un plazo de seis meses ...*faga una casa en que los dichos judios se ayunten*... y puedan reanudar la actividad levítica, con unas dimensiones de 5 tapias de altura, 35 pies de largo y 25 de ancho, empleando madera labrada de *buena calidad* como principal elemento constructivo, prevaleciendo la sencillez y austeridad al descartarse la pintura y las molduras.

La no paralización de los trabajos y el hecho de postergar las medidas a tomar a su conclusión, valiéndose para ello de una estrategia de embargo que garantiza la no devolución, indica que se trataba de un plan encubierto que valoramos como altamente provechoso. Pues quebraba el ambiente de tolerancia imperante partiendo de diferencias doctrinales e ideológicas y se aprovechaba de la tensión generada para conseguir un templo ennoblecido, acondicionado y espacioso para una feligresía creciente.

Con el propósito de lograr la unificación religiosa y política del reino se firma en Granada el 31 de marzo de 1492 el Decreto de Expulsión, ordenándose la salida a todos los judíos sin distinción, permitiéndoles llevar consigo sus posesiones, pero no así oro, plata y moneda acuñada, que podían transformar en letras de cambio. El regreso les quedaba vetado bajo pena de muerte o confiscación de todos sus bienes, fijándose un plazo de cuatro meses para abandonar el país a quienes no renunciaban a su fe en favor del catolicismo.

Ateniéndonos claro está a criterios de proximidad geográfica y lazos comerciales, los hebreos bercianos asumirían su trágico destierro, dirigiéndose a los puertos marítimos de Galicia o bien hacia el cercano reino de Portugal, como harían los restantes judíos leoneses, al facilitárseles un permiso de estancia temporal en este último país.¹⁶

Desconocemos el número de retornados tras la autorización conferida y redactada en Barcelona el 10 de noviembre de ese fatídico año (donde se hacía nuevamente hincapié en la condición *sine qua non* de conversión al credo de Roma). Sin embargo en Bembibre, podemos personalizarlo en *Rabí Yuce Comineto*, que adoptó el nombre cristiano de Antonio Fernández.¹⁷

A la diáspora le siguió la ocupación del *barrio de los judíos* por la justicia ordinaria y la sacralización de ese espacio con la reubicación de *cristianos viejos* en su recinto. La documentación menciona igualmente a linajes destacados de la villa detentado inmuebles y propiedades en el mismo. La sinagoga nueva fue transformada en ermita católica bajo la advocación de San Esteban Protomártir y se estableció una casa conventual del *Sancti Spiritus* en las inmediaciones de la *Puerta de sal si puedes*. El cementerio hebreo pasaría a su vez a formar parte de la feligresía y con el paso del tiempo se perdió la memoria de su emplazamiento. Tras estas obligadas puntualizaciones pasa-



Actual iglesia de San Pedro. En el lugar que ocupa se hallaba la antigua sinagoga judía

remos a exponer el devenir histórico de los elementos más representativos de aquella colectividad y que tienen como centro la sinagoga y el malvar.

III

EL DESTINO DE LA SINAGOGA NUEVA

Con anterioridad hemos visto que el laudo emitido en el año 1490 por el oidor Manrique mandaba erigir un oratorio para los judíos, que apenas llegarían a amortizar por la premura con que fueron expatriados. Edificio que por su inmediatez a la aljama sería transformado en capilla cristiana, bajo la advocación de San Esteban Protomártir y que acogería asimismo el culto a Santa Ana.¹⁸ Constatamos la existencia de esta ermita en los registros notariales de Bembibre, merced a una escritura de censo otorgada en 1597 por el alguacil mayor Bernardino López, ante el fedatario Alonso de Santa Marta.¹⁹ Sorprende no obstante el mutismo de las fuentes eclesiásticas, máxime teniendo presente que los *...quedernos de apeos de la parrochia...* confeccionados en el arco temporal que va de 1599 a 1748, nada ofrecen sobre la misma.²⁰

Además el regimiento solemnizaba su festividad, acudiendo a la ermita con las insignias parroquiales, procesionando la imagen y celebrando *...misa cantada ante el altar...*²¹ Conmemoración que poco a poco va siendo desplazada por la de aquella otra venerable benefactora, de ahí que el sector termine por conocerse como *...el varrio qe. llaman de Sta. Ana...*²² Los expedientes ulteriores corroboran que fue demolida por amenaza de ruina en 1783 y que por mandato episcopal sus bienes fueron agregados a la iglesia de San Pedro Apóstol, que asumió la obliga-

ción de perpetuar la carga concejil inherente a sus rentas.²³

Con posterioridad, al menos desde los inicios de la decimosexta centuria,²⁴ se establece en las cercanías del *barrio judío* una encomienda de la orden del *Sancti Spiritus*, que subsistió hasta el año 1782.²⁵ Sobre su casa de oración sabemos que era *...de una nave a rexabana con sus paredes de tierra y un solo altar de madera llano, sin pintura alguna, con un crucifixo encima de madera y una cruz del espíritu santo y dos cetros de madera labrados con la santísima trinidad a la mano izquierda y a la mano derecha Ntra. Sra., encima de ella un pedaço de raso amarillo y bordado el espíritu santo en figura de paloma y una tabla con las palabras de la consagracion. A los lados, un exceomo y una Ntra. Sra. pequeños...*²⁶

Continuará ...

¹ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *Cartulario de Santa María de Carracedo: 992-1500*. Ed. Instituto de Estudios Bercianos. Ponferrada, 1999. Vol. II, Pg. 141. Se trata de un escritura de donación subscrita a favor del monasterio de Carracedo el 8 de octubre de 1331 y en la que se alude a *...un judío de benvivre...*

² DURANY CASTRILLO, M.: *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media: 1070-11250*. Ed. Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de León. 1989. Pg. 146.

³ Ver en este sentido el mapa que nos presenta RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Las juderías de la provincia de León*. Ed. Archivo Histórico Diocesano, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y el Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro". León, 1976. Pg. 19.

⁴ PÉREZ, J.: *La historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Ed. Crítica. Barna, 1993. Pg. 16.

⁵ A.H.P.L., P.N.B., Caj. 1.590, Sign. 138, Op. Cit., Fol. 71.

⁶ En la mención fiscal del año 1484 se constata que *Membibre* ha contribuído en el repartimiento de *...trynta años (...)* a esta parte A.G.S., R.G.S., VIII, Ap. 47, Fol. 38.

⁷ A.G.S., R.G.S., *Ibidem*.

⁸ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Las juderías de la provincia...*, Op. Cit., Pg. 220.

⁹ A.M.B., Libro de Cédulas, Caj. Núm. 1, Fol. 3, Año 1934.

¹⁰ Transmisión oral de Manuel Marqués González, *el patarita*.

¹¹ A.H.P.L., P.N.B., Caj. 2.469, Sign. 1.568, Fol. 273, Año 1789.

¹² A.H.P.L., P.N.B., Caj. 2.578 Sign. 1.898, S/F, Año 1764.

¹³ Análisis superficial que por entonces hizo Manuel Marqués Conzález, *el patarita*.

¹⁴ Publicada por ÁLVAREZ DE LA BRAÑA, R., en el artículo "La sinagoga de Bembibre y los judíos de León", en la Rev. *B.R.A.H.*, XXXII, Pp. 106-110, Madrid, 1898.

¹⁵ MILLÁN ABAD, M.A.: "Apuntes sobre los judíos coyantinos y sus sinagogas (s. XIV-XV)". Rev. *Tierras de León* nº 79-80. Ed. Diputación Provincial. León, junio-septiembre de 1990. Pg. 41-49.

¹⁶ CFR. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Las juderías de la provincia...*, Op. Cit., Pg. 35.

¹⁷ A.G.S., R.G.S., V, Ap. 73, Fol. 240. Año 1494.

¹⁸ A.H.P.L., P.N.B., Caj. 1.851, Sign. 429, Fol. 55, Año 1617.

¹⁹ A.H.N., Secc., Osuna, Leg. 873-11, S/F., Año 1631.

²⁰ OLANO PASTOR, M. I.: *La Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Bembibre (1490-1934)*. Estudio inédito, 2000, Pp. 13-15.

²¹ A.D.A., Secc. Procesos, C. 3.206-4, Op. Cit.

²² A.D.A., Secc. Procesos, C. 2.959-7, S/F, Año 1783.

²³ A.D.A., Secc. Procesos, C. 2.959-7, Op. Cit.

²⁴ A.H.N., Secc. Clero. Fondo de Espinareda. Leg. 2.568, Caj. 27, nº 1, Op. Cit., Año 1574. El apeo de 1512 menciona una huerta "cabo Santispiritus".

²⁵ OLANO PASTOR, M. I.: *La Encomienda del Sancti Spiritus de Bembibre (1512-1782)*. Estudio inédito, 1998, Pp. 7-14.

²⁶ A.H.N., Secc. Clero. Fondo de Ntra. Sra. de la Peña, Leg. 2.545, S/F, Año 1600. Diario de la visita a Bembibre.